

**APRUEBA CIERRE CUENTA CORRIENTE N°
01500040722, DEL BANCO DEL ESTADO DE
CHILE SUCURSAL IPS TOCOPILLA.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 390**

SANTIAGO 17 AGO 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

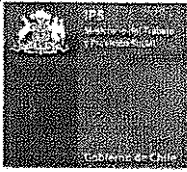
4.- El artículo 27° de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 443, del 11 de abril de 2006, se delegaron las facultades para operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL, N° 01500040722**, abierta en el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del ex - Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social, Sucursal Tocopilla.



2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 84, de 10 de febrero de 2011, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N° 5036, del 01 de marzo de 2011, se revocó las facultades delegadas en los funcionarios don Félix Carlos Carrasco Auristondo, [REDACTED] y doña Marta del Rosario González Tello, RUT [REDACTED] para operar la cuenta corriente citada en el Considerando N°1, del presente Instrumento.

3.- Que, la Directora Regional IPS, Región de Antofagasta, a través del Oficio Ordinario D.R. N°141/2016, de 06 de abril de 2016, solicita el cierre de la cuenta corriente abierta en el **Banco del Estado de Chile**, N° **01500040722**, del **Centro de Atención de Tocopilla**, señalando que el citado Centro tiene categoría D, por lo que no tiene área de finanzas y todos los pagos relacionados con dicho Centro de Atención se hacen a través de la cuenta corriente giradora local del Banco Estado de Chile de Antofagasta.

4.- Que, en respuesta a Oficio Ord. N° 41305/2016, del 18 de mayo de 2016, del jefe Departamento Finanzas de este Instituto, mediante el cual se solicita el cierre de la Cuenta Corriente N°**01500040722**, de la **Sucursal de Tocopilla**, denominada **Giradora Local**, el Banco del Estado de Chile, ha emitido el documento "Constancia" de cierre de la citada cuenta, de fecha 06 de junio de 2016.

5.- Que en el contexto indicado, el Jefe Departamento de Finanzas mediante su Nota Interna N° 141/2016, de 04 de julio de 2016, solicita la dictación del acto administrativo por parte de este Instituto de Previsión Social, que autorice el cierre de la cuenta corriente singularizada en el considerando N°1, de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Apruébase, el cierre de la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL**, N° **01500040722**, abierta en el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del ex - Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social, del Centro de Atención Previsional IPS Tocopilla.

2.- Dejase constancia, que de conformidad al oficio citado en el Considerando N°4, de la presente resolución, al momento del cierre de la cuenta corriente señalada precedentemente, tanto la conciliación bancaria y el certificado de saldo de la misma, se encontraban con saldo cero, y no presentaba documentos pendientes en cobro.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

[REDACTED]



Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 5º, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N°10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la presente Resolución.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS Valparaíso
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Dirección Regional IPS, Región de Antofagasta
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Tocopilla

MES/RLC/SGS/REY/MRC/mrc
Cierre Cta. Corriente BANCO ESTADO CAPRI Tocopilla
VII- (Folio DTD-6341-241-23)